

CONTRATO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

REFERENCIA DEL CONTRATO	DA30070000001820230000008	FECHA:	24/03/2023
TITULO	CONTRATO TRATAMIENTO AZOR AMBIENTAL		

DATOS DEL CLIENTE, en adelante "EL CLIENTE"

RAZÓN SOCIAL	CIF	REPRESENTANTE	CIF
AZOR AMBIENTAL, S.A.	A30023238	Miguel Mestre Mulet	43058209R

DATOS DE SAICA NATUR, en adelante "SAICA NATUR"

RAZÓN SOCIAL	CIF	REPRESENTANTE	CIF
SAICA NATUR BALEARES, S.L.	B07623895	SINTES ELVELIN, Ana Catrine	ES43072352E

En adelante, SAICA NATUR y el CLIENTE serán conjuntamente designados como las "Partes" y cada una de ellas individualmente como una "Parte".

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que SAICA NATUR puede asumir distintos roles en este contrato (Gestor y/o Negociante y/o Agente) dependiendo del destino de los residuos y de lo acordado con el CLIENTE. En función del rol o roles de SAICA NATUR, el presente contrato tendrá la doble condición de contrato de gestión y contrato de tratamiento de residuos o solo de contrato de gestión:

- Contrato de gestión y tratamiento: Traslados en los que SAICA NATUR actúa exclusivamente como gestor de la instalación de destino y por lo tanto, el CLIENTE actúa como operador del traslado. Cuando el CLIENTE actúe por encargo de un productor de residuos como agente o negociante, el CLIENTE manifiesta estar autorizado previa y expresamente por dicho productor, y por escrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (RD 553/2020) para asumir el rol de operador del traslado.
- Contrato de gestión: Resto de los traslados. Para aquellos casos en los que así se acuerde (Anexo I), el CLIENTE, en su condición de productor, autoriza a SAICA NATUR a actuar como operador del traslado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del RD553/2020 o en caso de actuar por encargo de un productor de residuos como agente o negociante, se compromete a obtener del productor una autorización para que SAICA NATUR actúe como operador del traslado.

SEGUNDO- Que ambas Partes – reconociéndose mutua y recíproca capacidad para contratar y obligarse – han convenido la firma del presente contrato de gestión y tratamiento de residuos (en adelante, el "Contrato"), que se regirá por las siguientes,



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

CLÁUSULAS

1. OBJETO: En virtud del presente contrato, SAICA NATUR se compromete a asegurar un tratamiento medioambientalmente correcto de los residuos recogidos en el Anexo I, en instalaciones propias o ajenas con sujeción a los términos y condiciones previstos por el presente Contrato y sus Anexos, así como por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y, en su caso, el Reglamento 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos ("Reglamento 1013/2006") y demás legislación aplicable.

2. OPERATIVA: El traslado de los residuos del CLIENTE o gestionados por el CLIENTE, desde las instalaciones reflejadas en el Anexo II hasta las instalaciones de tratamiento propias (Anexo III) o ajenas a SAICA NATUR, será responsabilidad de SAICA NATUR, que asegurará que las empresas que realizan este transporte están legalmente autorizadas para ello y el transporte se realiza cumpliendo con la legislación ambiental vigente.

3. OBLIGACIONES DE SAICA NATUR: Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por SAICA NATUR en virtud de otras cláusulas del presente Contrato, SAICA NATUR asume las siguientes:

- Mantener en vigor las autorizaciones, inscripciones, comunicaciones previas, permisos y licencias otorgadas a SAICA NATUR para ejercer las actividades incluidas dentro del presente Contrato.
- Asegurar que las plantas de tratamiento ajenas a SAICA NATUR están debidamente autorizadas para recibir los residuos entregados y para las operaciones de tratamiento previstas para los mismos.
- Poner a disposición del CLIENTE la acreditación documental correspondiente al correcto tratamiento de los residuos de conformidad con la normativa aplicable.
- A tramitar la documentación necesaria (documento de identificación, contrato de tratamiento y cuando corresponda, notificación previa de traslado) cuando SAICA NATUR actúe como operador del traslado.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en virtud de otras cláusulas del presente Contrato, el CLIENTE asume las siguientes:

- Suministrar a SAICA NATUR la información necesaria para poder gestionar el adecuado tratamiento de los residuos.
- Suministrar a SAICA NATUR la información necesaria para poder cumplimentar debidamente el documento de traslado antes del inicio del traslado de los residuos.
- A tramitar la documentación necesaria (documento de identificación, contrato de tratamiento y cuando corresponda, notificación previa de traslado) cuando el CLIENTE actúe como operador del traslado.
- Cuando actúe por encargo de terceros como agente o negociante, se obliga a cumplir, previamente, con los requisitos formales legalmente exigibles, y mantener en vigor las autorizaciones, inscripciones, comunicaciones previas, permisos y licencias para ejercer las actividades incluidas dentro del presente Contrato.
- Se compromete a respetar las condiciones de aceptación reflejadas en el Anexo IV del presente Contrato.



5. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por las Partes en virtud de otras cláusulas del presente Contrato, las Partes asumen las siguientes:

- Las Partes deben informar inmediatamente a la Administración competente, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.
- Si una vez efectuado el traslado de los residuos existiera alguna causa de no aceptación por parte del destinatario de los mismos, el operador del traslado deberá optar por una de las siguientes opciones: (i) devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de traslado con la indicación de la devolución del residuo, o (ii) enviar los residuos a otra instalación de tratamiento con un nuevo documento de traslado. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma. Llegada la fecha del vencimiento inicial, el Contrato se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales, salvo que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra su voluntad de darlo por finalizado con, al menos, dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

7. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y CONSECUENCIAS: El Contrato se extinguirá en los supuestos siguientes:

- Por el transcurso del plazo de duración del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
- Por el incumplimiento grave y esencial de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. A efectos aclaratorios, el incumplimiento de los requisitos fijados por la normativa aplicable, se considerará un supuesto de incumplimiento grave y esencial del Contrato.
- Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

En el caso de que el presente Contrato finalice por cualquier causa, cesarán y quedarán resueltos todos los derechos y obligaciones aquí contenidos, sin perjuicio del deber de cumplimiento con las obligaciones ya originadas en virtud del Contrato y, en especial la garantía del adecuado tratamiento de los residuos ya retirados de las instalaciones del CLIENTE.

8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este Contrato se rige por el Derecho español. Las Partes, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someter cualquier litigio o controversia, que en la ejecución o interpretación del presente Contrato pudiera surgir entre ambas a los Juzgados y tribunales españoles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezamiento.

SAICA NATUR

EL CLIENTE

Fdo. D.

Fdo. D.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

ANEXO I- RESIDUOS GESTIONADOS POR SAICA NATUR

LER	DESCRIPCION LER	ROL SAICA NATUR	OPERADOR TRASLADO	OP. TRATAMIENTO
150110 *	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	GESTOR	AZOR AMBIENTAL, S.A.	R13

Rol de Saica Natur:

Para un mismo flujo pueden coexistir varios roles. En estos casos, se indicarán todos los roles existentes para un mismo residuo (ej.: NEGOCIANTE, GESTOR)



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

ANEXO II- INSTALACIONES EN ORIGEN

PROVEEDOR	ORIGEN	DIRECCION	NIMA	Nº REGISTRO / AUTORIZACION
61087001 AZOR AMBIENTAL, S.A.		CL CONRADORS, 37 , 07141 MARRATXI , BALEARES	0700000017	04G0200000000004

Nº registro / Autorización:

Cuando proceda. No en todos los casos un centro debe estar registrado o autorizado.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

ANEXO III- INSTALACIONES DE SAICA NATUR

SOCIEDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	ROL CENTRO NATUR	NIMA	Nº AUTORIZACIÓN
SAICA NATUR BALEARES, S.L.	SAICA NATUR BALEARES - BUNYOLA	CL ARBOCERA, 14 - POL. SES VELES , 07110 BUNYOLA , BALEARES	GESTOR	0700000018	04G04000000008163



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

ANEXO IV- RESIDUOS

ORIGEN TRASLADO	LER	PELIGROSIDAD	PESO ESTIMADO (kg/año)	DESTINO	ROL NATUR	OP. TRASLADO	OP. TRATAMIENTO	PERIODICIDAD	COND. ACEPTACIÓN	COMENTARIO
AZOR AMBIENTAL, S.A.	150110 *	HP5	200	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES- CHIVA	GESTOR INTERMEDIO	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES	R4	SEMESTRAL	CORRECTAMENTE ACONDICIONADO Y ETIQUETADO	

Peligrosidad:

Código de peligrosidad (HP) de acuerdo al Anexo I de la Ley 7/2022.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 28-Mar-2023 11:22:21 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2023_4grtserq665lbs2eil93md153l1k40

Nom del document: DA300700000018202300000008_AZOR_AMBIENTAL__S_A_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Altres

Òrgan: A04003003

Data captura: 28-Mar-2023 10:00:27 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31>

CSV: 47f1b7eb61868a9b92adc0ead9cd8afc519ebda6463e9174c27887d7a8d50f31